JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: UBERNEL VELEZ ARBOLEDA en representación legal de la

COOPERATIVA COOPVIFUTUTO

ACCIONADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 001-2019-00080-00

DESPACHO: JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en Auto Interlocutorio #679 del 21 de Agosto de 2.019, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 008-2013-00403-00): COOPVIFUTURO (Demandante) Contra EUGENIA DE CHIQUINQUIRA URIBE MEJIA (Demandada), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a UBERNEL VELEZ ARBOLEDA Rep. Legal de la Cooperativa Visión Futuro "Coopvifuturo" (Accionante), COOPERATIVA VISION FUTURO, LUZ MILENA TORRES BANGUERA (Demandante y Apoderada del Demandante dentro del Proceso rad: 8-2013-403 00) Contra EUGENIA DE CHIQUINQUIRA URIBE MEJIA, GLORIA INES VILLADA ECHEVERRY, (Demandada y Apoderada Demandada dentro del proceso rad:8-2013-403); ALEJANDRO CAMACHO URBANO (Curador Ad- litem Demandada dentro del Proceso rad: 8-2013-403 00), FOPEP, FIDUPREVISORA, COLPENSIONES (Pagador Demandada) lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en Auto Interlocutorio #679 del 21 de Agosto de 2.019, que en lo pertinente dice: "(...) PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por UBERNEL VELEZ ARBOLEDA en representación legal de la COOPERATIVA COOPVIFUTURO, frente al JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI... TERCERO:- VINCÚLESE a los extremos procesales e intervinientes dentro del proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA COOPVIFUTURO en contra de EUGENIA DE CHIQUINQUIRA URIBE MEJIA, radicado con el Nº 008-2013-00403-00, ordenando que por Secretaria del Juzgado accionado se notifique a las partes intervinientes dentro del mismo y se aporte a éste Despacho las respectivas constancias. Por Secretaria ENVÌESELE copia del escrito de tutela. Los vinculados tendrán el término de (1) día posterior a su notificación para que ejerzan su derecho de defensa y aporten las copias que pretendan hacer valer... NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE (Fdo.) DARÌO MILLÀN LEGUIZAMÒN Juez..."

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2.019, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO

CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2.019

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17